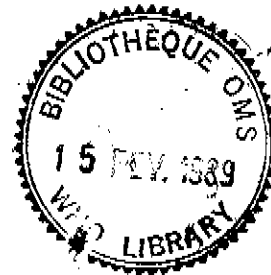

PROGRAMA
MUNDIAL SOBRE
EL **SIDA**



DECLARACION CONSENSUAL
DE LA REUNION CONSULTIVA
SOBRE SIDA Y DEPORTE

GINEBRA
16 DE ENERO DE 1989



ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

EN COLABORACION CON LA

FEDERACION
INTERNACIONAL
DE MEDECINA
DEL DEPORTE



Declaración consensual de la reunión consultiva sobre SIDA y deporte

Introducción

A menudo se recaba la opinión de especialistas en medicina del deporte, miembros de organizaciones deportivas y profesionales de la salud pública acerca del SIDA y las actividades deportivas. A fin de establecer una normativa sobre estas cuestiones, el Programa Mundial sobre el SIDA y el Servicio de Enfermedades Cardiovasculares de la División de Enfermedades no Transmisibles de la Organización Mundial de la Salud convocaron en Ginebra una reunión consultiva sobre SIDA y deporte el 16 de enero de 1989. La reunión consultiva se organizó en colaboración con la Federación Internacional de Medicina del Deporte. Entre los participantes figuraban representantes de la Comisión Médica del Comité Olímpico Internacional, la Federación Internacional de Medicina del Deporte, la Federación Internacional de Lucha Libre y el Consejo Internacional del Rugby, así como varios expertos en aspectos epidemiológicos y de salud pública del SIDA.

En la reunión consultiva se formuló la siguiente declaración consensual:

1. No existen pruebas de que haya riesgo de transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) cuando los sujetos infectados practican deportes sin tener heridas sangrantes u otras lesiones cutáneas. No existe ningún ejemplo documentado de infección por el VIH adquirida por haber participado en un deporte. No obstante, puede haber un riesgo sumamente pequeño de transmisión del VIH cuando un deportista infectado tiene una herida sangrante o una lesión cutánea exudativa y otro deportista tiene una lesión cutánea o una mucosa expuesta que pueda servir de puerta de entrada al virus.
2. Este pequeñísimo riesgo posible de transmisión del VIH consecutivo a la participación en el deporte se presentaría fundamentalmente en los deportes de combate con contacto corporal directo y en otros deportes en los que pueden producirse hemorragias. En esos deportes, habrá que aplicar los siguientes procedimientos:
 - a. Si se observa una lesión cutánea, limpiarla de inmediato con un antiséptico adecuado y recubrirla debidamente.
 - b. Si se produce una herida con hemorragia, interrumpir la participación del individuo hasta que la hemorragia haya cesado y se haya limpiado con un antiséptico y recubierto u ocluido debidamente la herida.
3. Al igual que en otros contextos sanitarios, el personal que extraiga sangre a los deportistas para analizarla deberá llevar guantes protectores como medida de seguridad.

-
4. Las organizaciones, los clubes y los grupos deportivos disponen de oportunidades especiales para educar en materia de SIDA a los atletas, miembros de organizaciones deportivas y personal auxiliar. He aquí la base de información que debe darse:
 - a. El VIH se puede transmitir por vía sexual, por la sangre y de la madre infectada al hijo. La transmisión sexual puede producirse de hombre a mujer, de mujer a hombre o de hombre a hombre, mientras que la transmisión por la sangre puede comprender cualquier práctica de inyección en la que se utilicen agujas y/o jeringas no esterilizadas.
 - b. Para que se produzca transmisión del VIH por la sangre durante la práctica de un deporte, la sangre del sujeto infectado debe contaminar una lesión/herida o una mucosa de otra persona. Incumbe a todo atleta que participe en un deporte de combate con contacto corporal directo y que tenga una herida u otra lesión cutánea la responsabilidad de notificar inmediatamente ese hecho a un oficial responsable y de solicitar asistencia médica.
 - c. El VIH no se transmite por la saliva, el sudor, las lágrimas, la orina, el aliento, los apretones de manos, el agua de las piscinas, el agua de las duchas colectivas, los retretes, los alimentos o el agua de bebida.
 5. No hay ninguna justificación médica o de salud pública para someter a pruebas de detección de la infección por VIH a quienes vayan a participar en una actividad deportiva.
 6. Las personas que se saben infectadas por el VIH deben consultar a un médico sobre la conveniencia de proseguir su actividad deportiva a fin de evaluar los riesgos que esto representaría para su propia salud, así como el riesgo teóricamente posible de transmisión del VIH a otros.
 7. Las organizaciones, los clubes y los grupos deportivos deben estar al tanto de las recomendaciones anteriores y garantizar que todos los deportistas, miembros de organizaciones deportivas y personal auxiliar las conocen. Además, esto puede servir para revisar las prácticas generales de higiene relativas al deporte.
 8. Se insta a las organizaciones deportivas de nivel nacional que se pongan en contacto con los comités o programas nacionales sobre el SIDA para obtener más información en lo relativo a la infección por el VIH y el SIDA.